



CLÍNICA PENAL
CRITERIOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES 2010

CPP/18-02-2010	
TEMA	"Admisión del Recurso de Apelación que no cumple con los requisitos de forma".
CONCLUSIÓN	El recurso de apelación no debe admitirse por el Juez que dictó la resolución recurrida desde que se presente, si éste no cumple con los requisitos que prevé el artículo 466 de la Legislación Penal vigente en el Estado.

CPP/8-04-2010- CPP/15-04-2010	
TEMA	"Medio de Impugnación contra la no admisión del Recurso de Apelación".
CONCLUSIÓN	Contra el auto que niegue la admisión del recurso de apelación procede el recurso de revocación, el cual será resuelto en términos del artículo 461 de la Legislación Penal para el Estado de Aguascalientes.